

Organo del Gobierno
Constitucional
de los Estados
Unidos Mexicanos



DIARIO OFICIAL

México, D. F.
Viernes 17
de Enero
de 1986

Registrado como artículo
de 2a. clase en el año 1881

Director: Profr. Manuel Arellano Z.

Tomo CCCXCIV

No. 12

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO SECRETARIAS DE ESTADO Y DEPARTAMENTO

Gobernación

Condiciones Generales de Trabajo..... 7

Relaciones Exteriores

Decreto por el que se aprueba la convención contra la tortura y otros tratos o penas
cruelles, inhumanas o degradantes..... 2

Hacienda y Crédito Público

Acuerdo por el que se expide patente de agente aduanal al ciudadano Alfonso Miguel
Nogueira Novelo, con adscripción en la Aduana Interior del Estado de México..... 2

Acuerdo por el que se expide patente de agente aduanal al ciudadano Julián Alejandro
Martínez Arzani, con adscripción en la Aduana Interior del Estado de México..... 2

Acuerdo por el que se expide patente de agente aduanal al ciudadano Julio Antonio Es-
calante Bourillón, con adscripción en la Aduana Interior del Estado de México..... 3

Fe de erratas al Decreto por el que se modifican las características de las monedas
conmemorativas para celebrar el 75 Aniversario del comienzo de la Revolución
Mexicana, publicado el 27 de diciembre de 1985..... 3

Fe de erratas al Decreto que establece las características de las nuevas monedas de
oro y de plata y la de cuproníquel conmemorativas del XIII Campeonato Mundial
de Fútbol 1986, publicado el 27 de diciembre de 1985..... 3

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Acuerdo por el que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, delega en
los Subprocuradores la atribución de autorizar el no ejercicio de la acción penal..... 4

Banco de México

Costo porcentual promedio de captación..... 4

Determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio..... 4

Avisos

Judiciales y Generales..... 5 a 6 y 35 a 39

Índice de avisos publicados en este número..... 40

\$ 100.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

DECRETO por el que se aprueba la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el Artículo 76, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta:

ARTICULO UNICO.— Se aprueba la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptada por

la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día diez del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

México, D. F., a 9 de diciembre de 1985.—**Sena Socorro Diaz Palacios**, Presidenta.—**Sen. Guillermo Mercado Romero**, Secretario.—**Sen. Roberto Ochoa Zaragoza**, Secretario.—**Rúbricas**”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—**Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación.—**Manuel Bartlett D.**—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Bernardo Sepulveda Amor**.—Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se expide patente de agente aduanal al ciudadano Alfonso Miguel Nogueira Novelo, con adscripción en la Aduana Interior del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección General de Aduanas.—Acuerdo 301-30045.

Vista la solicitud del C. Alfonso Miguel Nogueira Novelo, para que se le expidiera patente de Agente Aduanal, con adscripción en la Aduana Interior del Estado de México, con domicilio en la ciudad de Toluca, de dicha Entidad Federativa, y tomando en cuenta que ha cumplido con los requisitos que en la especie señala el artículo 143 de la Ley Aduanera, he tenido a bien dictar el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en los artículos 116 y 143 de la Ley Aduanera, y 87 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se expide patente de Agente Aduanal al C. Alfonso Miguel Nogueira Novelo, para que ejerza funciones con tal carácter en la Aduana Interior del Estado de México, con domicilio en la ciudad de Toluca, de la Entidad Federativa que se indica.

En cumplimiento al artículo 191 del Reglamento de la Ley Aduanera, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez y a costa del interesado.

México, D. F., a 11 de diciembre de 1985.—El Director General, **Victor García Lizama**.—Rúbrica.

17 enero

(R.—0077)

ACUERDO por el que se expide patente de agente aduanal al ciudadano Julián Alejandro Martínez Arzani, con adscripción en la Aduana Interior del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección General de Aduanas.

ACUERDO 301-30044

Vista la solicitud del C. Julián Alejandro Martínez Arzani, para que se le expidiera patente de Agente Aduanal, con adscripción en la Aduana Interior del Estado de México, con domicilio en la Ciudad de Toluca, de dicha Entidad Federativa, y tomando en cuenta que ha cumplido con los requisitos que en la especie señala el artículo 143 de la Ley Aduanera, he tenido a bien dictar el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en los artículos 116 y 143 de la Ley Aduanera, y 87 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se expide patente de Agente Aduanal al C. Julián Alejandro Martínez Arzani, para que ejerza funciones con tal carácter en la Aduana Interior del Estado de México, con domicilio en la ciudad de Toluca, de la Entidad Federativa que se indica.

En cumplimiento al artículo 191 del Reglamento de la Ley Aduanera, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez y a costa del interesado.

México, D. F., a 11 de diciembre de 1985.—El Director General, **Victor García Lizama**.—Rúbrica.

17 enero

(R.—0077)